



ESE METROSALUD

**PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

**Línea 4 del Plan de Desarrollo 2012-2020 "El conocimiento y la Innovación Para Potencializar el Desarrollo y el Cambio Institucional"**

**Convocatoria Externa 2016 para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo**

Convocatoria Externa para la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo, dirigida específicamente a Investigadores y Grupos de Investigación Externos a la ESE METROSALUD.

**Definiciones básicas**

Para todos los efectos de esta Convocatoria, se aceptan las siguientes definiciones contenidas en la documentación del Programa de Gestión del Conocimiento de la ESE Metrosalud Medellín:

**Proyecto de investigación:** es el desarrollo de una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para resolver un problema o avanzar en el conocimiento de una disciplina.

**Proyecto de desarrollo:** corresponde a una serie de actividades organizadas sistemáticamente, y ejecutadas con recursos y cronograma definidos, para aplicar en forma práctica y a través de la rigurosidad que permite la organización de un proyecto, los resultados de investigaciones o decisiones que convengan para intervenir un problema.

**Propósitos**

1. Promover entre Investigadores y Grupos de Investigación externos a la ESE METROSALUD, la formulación de nuevos proyectos de investigación y desarrollo, que eventualmente contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
2. Desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean aprobados por el Comité de Ética en Investigación, CEI de la ESE METROSALUD.

---

Edificio El Sacatín –Cra: 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



**Temas aplicables de investigación y desarrollo:** Para esta convocatoria se considerarán exclusivamente las propuestas de investigación y desarrollo que correspondan a las temáticas establecidas en la línea de Salud Pública y Desarrollo Social definida por el comité de ética de investigación de la ESE Metrosalud (CEI)

**Objetivo de la línea de Salud Pública y desarrollo social:** Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de salud de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, mediante el desarrollo de propuestas investigativas y/o de intervención, orientadas a la resolución de problemas de interés en salud pública. Temáticas incluidas en la Línea de Salud Pública y Desarrollo Social:

La salud infantil.

La salud del adolescente

La salud del adulto joven

La salud del adulto mayor

La salud y el desarrollo social de las minorías (Etnias, negritudes, LGBTI)

La salud de la mujer

Desarrollo social de los distintos grupos poblacionales

Los subtemas considerados para cada grupo poblacional, se establecen en concordancia con las prioridades incluidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (Dimensiones Prioritarias en Salud Pública, Ministerio de Salud y Protección Social), en el marco de las disposiciones de la Ley 1438, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Capítulo I. salud pública. Artículo 60. Plan Decenal para la Salud Pública. Capítulo II Acciones de salud pública, atención primaria en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Además se tendrán en cuenta proyectos de investigación que aporten al desarrollo tecnológico, de metodologías de trabajo, que involucren creatividad e innovación desde cualquier área del conocimiento, los cuales serán llevados para su análisis al comité de ética en investigación y gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación.

La ESE METROSALUD aprobará un número máximo de proyectos de investigación y desarrollo de acuerdo con su disponibilidad logística y financiera.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



## Alcance

Esta Convocatoria está prevista para apoyar la formulación y ejecución de proyectos de investigación y de desarrollo presentados por Investigadores y Grupos de Investigación Externos. En cualquier caso, los Investigadores y Grupos de Investigación, deben hacer parte de Instituciones de Educación Superior, o Centros de Desarrollo Tecnológico debidamente reconocidos y con experiencia certificada en los temas objeto de la Convocatoria. En el caso que un servidor de la ESE Metrosalud, se presente como investigador externo o como parte de un grupo de investigación externo, se da claridad que no tendrá tiempo dentro de la jornada laboral para este fin.

Los proponentes pueden presentar los proyectos de manera individual, o haciendo parte de un grupo, que siempre que los objetivos del proyecto lo demanden, conviene conformar de manera multidisciplinaria, y eventualmente en alianzas con otras agencias siempre que ellas correspondan a Instituciones de Educación Superior o Centros de Desarrollo Tecnológico debidamente reconocidos y con experiencia certificada en los temas objeto de la convocatoria.

En ningún caso se aceptarán proyectos presentados por personas que hayan sido sancionadas por tribunales de ética en cualquier disciplina o jurisdicción, o que se encuentren incurso en procesos de investigación disciplinaria por razones administrativas o éticas en cualquier ámbito.

Todos los proyectos de investigación que se ejecuten en la ESE, aunque ya tengan su financiación asegurada, deberán ser aprobados por el Comité de Ética en Investigación (CEI) ya que en la misma se verifica la calidad técnica de la propuesta, sus consideraciones éticas y el ajuste a la normatividad nacional en la materia.

A todos (sin excepción) los proyectos que sean aprobados por el CEI, el Programa de Gestión del Conocimiento de la ESE les asignará un servidor de la institución como co-investigador, con el fin de apoyar al grupo de investigación en las actividades propias del proyecto de investigación o de desarrollo. El tiempo requerido por el co-investigador será definido en el Comité de Ética en Investigación de la ESE Metrosalud (CEI), de acuerdo con las posibilidades institucionales y a los requerimientos de cada proceso investigativo.





El perfil del co-investigador (formación académica y experiencia) puede ser sugerido por el Grupo de investigación proponente y deberá ajustarse a la planta de personal de la ESE. A todos los proyectos presentados en la Convocatoria, se aplicarán los requisitos y formas de evaluación contenidas en las Guías Operativas del Comité de Ética en Investigación de la ESE METROSALUD y serán seleccionados sólo aquellos proyectos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, hayan obtenido una evaluación satisfactoria y además sean aprobados por el Comité de Ética en Investigación de la empresa.

### **Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

Con el fin de ordenar y favorecer el correcto desempeño de la actividad investigativa de la ESE METROSALUD, la autoría de la producción científica institucional se regirá por la legislación sobre derechos de autor y propiedad intelectual vigente en el país y en los tratados internacionales. Sin detrimento de lo anterior, se definen los siguientes parámetros aplicables para esta Convocatoria contenidos en la Política Institucional de Investigaciones:

1. Todos los trabajos que involucren recursos institucionales, sean o no de la ESE, deberá hacerse mención de la ESE METROSALUD en su divulgación, y todos los proyectos y publicaciones que se presenten a nombre de la entidad, deben reportarse al Comité de Ética en Investigación.

2. Serán autores de trabajos institucionales únicamente quienes hayan hecho una contribución intelectual sustancial al proceso de investigación y por tanto estén dispuestos a asumir responsabilidad pública por el contenido del informe final y cualquier publicación que de él se derive. La contribución intelectual sustancial implica haber participado en cada una de las siguientes etapas:

- ✓ Concepción de la idea y diseño del protocolo, o interpretación y análisis de los resultados
- ✓ Aportes sustanciales al contenido del informe
- ✓ Aprobación del manuscrito final

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



3. No constituyen atributos suficientes para tener autoría, las siguientes circunstancias:

- ✓ El aporte de la idea sin haber participado en las etapas descritas en el numeral anterior.
- ✓ La contribución técnica aislada, es decir la realización de procedimientos técnicos(quirúrgicos, médicos o de pruebas diagnósticas),
- ✓ La recolección de datos u otra relacionada, sin participación en las etapas descritas arriba.
- ✓ La contribución financiera o editorial aisladas.
- ✓ La ubicación jerárquica dentro del organigrama de la ESE METROSALUD.

Este tipo de contribución podrá ser mencionada en el aparte de agradecimientos, siempre que la mención haya sido autorizada por los implicados.

4. El orden de aparición de los autores se hará de acuerdo con el grado de contribución al trabajo, es decir que el primero será el autor principal y así sucesivamente, incluyendo al coinvestigador o coinvestigadora

5. En relación con la protección de la propiedad intelectual relacionada con la información consignada en los registros institucionales, debe tenerse en cuenta que: Ningún servidor de la ESE METROSALUD tiene derechos de propiedad intelectual sobre la información consignada en las historias clínicas o cualquier tipo de registro clínico de la empresa.

La realización de trabajos científicos basados en la revisión de este tipo de archivos debe ser autorizada por el Comité de Ética en Investigación.

Todos los servidores involucrados en investigaciones en la ESE, están en la obligación de reportar el desarrollo de nuevos productos para que se proceda al trámite de identificación de protegibles y a la eventual solicitud o petitorio de patentes, procesos en los que deben brindar el apoyo necesario para los fines pertinentes.



6. La relación con normas nacionales e internacionales sobre Ética en Investigación.

Todos los proyectos que sean puestos a consideración de esta Convocatoria, deben contemplar hacer explícito el respeto y aceptación de las normas que sobre ética y bioética les sean aplicables, en particular, pero no únicamente, la siguiente:

Resolución 8430 de 1993, promulgada por el Ministerio de Salud, por la cual se establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

### **Cronograma aplicable a la Convocatoria**

1. Lanzamiento de la Convocatoria en página: **29-02-2016.**
2. Inicio de recepción de proyectos: **29-02-2016**
3. Plazo máximo de entrega de proyectos: **31-10-2016.**
4. Verificación de cumplimiento de requisitos por Programa de Investigación: **Permanente hasta 31-10-2016.**
6. Concepto científico-técnico-ético preliminar por el CEI: **Reuniones ordinarias hasta 31-10-2016**
5. Evaluación científico-técnica-ética de los proyectos seleccionados por el CEI, por evaluadores internos o externos: **Permanente hasta el 31-10-2016.**
6. Concepto científico-técnico-ético definitivo por el CEI: **hasta 15-11-2016.**
7. Publicación de proyectos aprobados por el CEI: **Permanente hasta 15-11-2015.**
8. Presentación de ajustes solicitados por el CEI: **hasta 15-11-2016.**
9. Visto bueno del evaluador a los ajustes: **hasta 15-11-2016**
10. Formalización contratos proyectos aprobados: **Permanente hasta 15-01-2017**
10. Selección de co-investigadores: **entre enero y febrero de 2017**

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**



## Requisitos básicos

Relacionados con el proyecto:

1. Formatos de presentación: la propuesta de proyecto de investigación o desarrollo, debe ser entregada en versión completa, de acuerdo a la Guía de presentación de Proyectos de Investigación y Guía de presentación de Proyectos de Desarrollo, según sea el caso (contenidas en la Guías Operativas del CEI), y que pueden descargarse de la página de la ESE Metrosalud [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co), en el banner superior de la página principal.
2. Además de la ficha resumen se requiere una versión completa del proyecto de investigación o desarrollo que incluya un índice general e índice de cuadros y anexos.
3. Deben incluirse todos los formatos de consentimiento y asentimiento informado, así como de reclutamiento de pacientes, encuestas, formatos de recolección de información, según sea el caso.
4. Disposiciones éticas: las propuestas deben ajustarse a la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia y a la normatividad internacional vigente en la materia.
5. Hojas de vida: la propuesta debe adjuntar las hojas de vida que acrediten la trayectoria de todos los investigadores del proyecto donde se demuestra que el perfil del investigador está acorde con el proyecto a presentar (ver formato en las Guía de presentación de Proyectos de Investigación y Guía de presentación de Proyectos de Desarrollo). Los documentos soporte de las hojas de vida deben aportarse con la propuesta.
6. Debe incluirse el perfil sugerido (formación académica y experiencia) para el coinvestigador o coinvestigadora, que aportará la ESE en caso de que el proyecto sea aprobado.
7. Carta de aprobación del docente asesor del proyecto, deben tener la evaluación del proyecto de la universidad previo a la presentación en la ESE.
8. Aval ético de la universidad



9. Aval del Comité de Trabajo de grado

11 Incluir los términos de divulgación de los artículos académicos

#### **Relacionados con el investigador principal:**

1. Debe ser un profesional externo a la ESE vinculado a una Institución de Educación Superior o a un Centro de Desarrollo Tecnológico, debidamente acreditados y reconocidos en los objetos de conocimiento relacionados con esta Convocatoria. En el caso que un servidor de la ESE Metrosalud, se presente como investigador externo o como parte de un grupo de investigación externo, se da claridad que no tendrá tiempo dentro de la jornada laboral para este fin.
2. Todos los investigadores proponentes, deberán tener diligenciado por completo el registro de CvLac de sus hojas de vida en la página de COLCIENCIAS
3. Los grupos de investigación proponentes deberán tener diligenciado por completo el registro del mismo en la plataforma GrupLac de COLCIENCIAS.
4. No podrán participar como investigadores principales, personas que hayan sido sancionadas, o que se encuentren incurso en procesos de investigación disciplinaria por razones administrativas o éticas en cualquier ámbito.
5. No podrán participar como investigadores principales, personas que sean investigadores principales de proyectos en curso realizados en la ESE por agencias externas.
6. Los investigadores, no podrán participar simultáneamente como proponentes con más de un proyecto de investigación o desarrollo o en el caso de estar desarrollando un proyecto y no estar cumpliendo con el cronograma propuesto

#### **Componentes de los proyectos que pueden ser aprobados y financiados**

La ESE METROSALUD dispone, como contrapartida para los proyectos aprobados, de su red de servicios como campo de investigación, lo cual incluye espacios físicos, bases de datos, y del talento humano de un co-investigador o co-investigadora designado por la Gerencia de la ESE, con capacidad de apoyar el desarrollo del proyecto. Estos rubros deberán ser valorados y considerados como aporte presupuestal en especie de la ESE METROSALUD a los proyectos de





investigación aprobados, de acuerdo al régimen contractual vigente. Como recursos frescos se ofrece una cuantía de hasta 8 millones de pesos por cada proyecto aprobado.

En cualquier caso, corresponde a una decisión discrecional de la ESE determinar los rubros financiables y los montos correspondientes. Dentro del presupuesto del proyecto pueden ser financiable únicamente el siguiente rubro: Remuneración por Servicios técnicos: comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos, asesorías, mantenimiento de programas de software o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por el personal de planta.

Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas a la logística de talleres y reuniones; diseño e implementación de estrategias, consultorías, realización de encuestas recopilación de información de Historias clínicas, análisis de bases de datos, transcripciones. Monto máximo financiable por este rubro por cada proyecto: \$8'000.000 No serán objeto de aprobación ni financiación los rubros no mencionados en la lista anterior como viáticos y gastos de viaje; compra de computadores; software, gastos de administración de ningún tipo, construcciones, mantenimiento, e imprevistos entre otros.

Para todos los rubros financiables, las solicitudes deben ser diligenciadas de acuerdo con los procesos y formatos establecidos por la empresa, y con una anticipación a su ejecución real no menor de 1(un) mes.

**Procesos para la inscripción de los proyectos:**

Para realizar la inscripción de la propuesta de investigación o desarrollo, deben enviarse en formato electrónico, o en su defecto en físico los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del proyecto firmada por el investigador principal y todos los investigadores, avalada por la institución a la cual pertenezca el grupo de investigación, en papelería membreteada de la institución proponente. Esta debe ser radicada en el archivo en el Edificio Sacatín, primer piso. Sin la radicación de la carta no se da como recibido el proyecto. Tenga en cuenta para radicar su Carta de presentación en físico que el archivo del edificio El Sacatín, solo recibe documentación hasta las 4:45 pm.



2. Original del proyecto de investigación o desarrollo, presentado exclusivamente en CD debidamente rotulado con archivo electrónico en Microsoft Word para Windows que contenga la propuesta completa de investigación o desarrollo. Se entrega con la carta de presentación que se radica.

3. Formato general del proyecto y formato resumen, contenidos en las Guías presentación de Proyectos de Investigación o Proyectos de desarrollo, disponible en página de la convocatoria.

4. Hojas de vida de los investigadores en el formato contenido en las Guías presentación de Proyectos de Investigación o Proyectos de desarrollo, disponible en la página de la convocatoria.

**Envío y recepción de documentos:**

Los documentos dirigidos al Comité de Ética en Investigaciones de la ESE METROSALUD (Programa de Investigación, Edificio SACATIN, Cra 50 No. 44-27, Piso Sexto, Medellín) deben ser enviados también en archivo adjunto a los correos electrónicos:

[investigacion.metrosalud@gmail.com](mailto:investigacion.metrosalud@gmail.com) y [sandra.bermudez@metrosalud.gov.co](mailto:sandra.bermudez@metrosalud.gov.co), entre el **29-02-2016** y **31-10-2016**.

Para confirmar su correcta recepción e inscripción, es imprescindible que reciba un correo informando que se recibió completa la propuesta, si no lo recibe en un plazo de 24 horas, debe enviar nuevamente el mensaje.

Las propuestas que sean inscritas sin los documentos completos o en formatos ajenos o en forma extemporánea a la definida en estos términos, serán excluidas inmediatamente de la convocatoria.

Una vez se valida que la información este completa se envía además del correo confirmatorio, un memorando en físico, confirmando la recepción completa de la información.

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



### **Criterios de selección y aprobación de los proyectos de investigación y desarrollo:**

Los criterios para la selección y aprobación de los proyectos de investigación y desarrollo, corresponden a los establecidos para cada caso, contenidos en las Guías Operativas del Comité de Ética en Investigación de la ESE METROSALUD, GOC y que pueden consultarse en la página [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

### **Compromisos del Investigador Principal y del equipo de investigación**

De ser aprobado el proyecto, los investigadores se comprometen a cumplir con los procedimientos y compromisos estipulados en las GOC, entre los cuales se incluyen:

1. Presentar el proyecto en los formatos establecidos para proyectos de investigación o desarrollo.
2. Acatar las instrucciones y decisiones del CEI.
3. Mantener comunicación y presentar los informes que sean exigidos por el CEI de la ESE en la periodicidad que le sean definidos.
4. Firmar un acta de inicio.
5. Publicar al menos un artículo con los resultados de la investigación en alguna revista internacional indexada o en revista nacional en categoría A1, A2, B o C de COLCIENCIAS.
6. Garantizar una adecuada Gestión de la Integración Social de los resultados del proyecto, en las condiciones establecidas en el protocolo y las que el CEI determine.
7. Permitir la adecuada monitorización de los procesos del proyecto, en las condiciones establecidas por el Programa de Investigaciones de la ESE.
8. Permitir y apoyar el trabajo de un co-investigador o co-investigadora asignado de acuerdo con los términos de referencia para este fin, incluyendo su nombre en las publicaciones académicas.
9. Presentar informes parciales, acorde con el cronograma del proyecto.



10. Presentar informe final de los resultados de la investigación de acuerdo a los formatos establecidos en la ESE y a los compromisos que se suscriban en el Acta de inicio.

Solicitud de aclaraciones:

Solicitud de aclaraciones: Aclaraciones, observaciones o solicitudes de mayor información sobre la convocatoria se resolverán vía mail en [investigacion.Metrosalud@gmail.com](mailto:investigacion.Metrosalud@gmail.com) y [sandra.bermudez@Metrosalud.gov.co](mailto:sandra.bermudez@Metrosalud.gov.co), con la Profesional Especializada Aura María Gutiérrez Martínez o la Auxiliar Administrativa Sandra Bermúdez

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SÚAREZ**

Gerente

ESE METROSALUD

*aug* Proyecto: AURA MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Profesional Especializada Oficina Asesora Planeación y Desarrollo Organizacional,  
18/02/2016  
Revisó: Comité de Ética en Investigación 23/02/2016

---

Edificio El Sacatín –Cra. 50 N° 44 – 27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**